

RESOLUCIÓN N° 670 / 

ANTOFAGASTA,

19 JUN 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

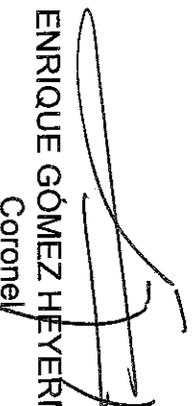
CONSIDERANDO:

- Paciente que debe ser intervenida quirúrgicamente con diagnóstico de Pannus invasor asociado a una Queratopatia Crónica Ojo Izquierdo.
- Que la cirugía será efectuada por el Oftalmólogo Dr. José Luis Yañez, médico que solicita el producto PROKERA, membrana amniótica congelada.
- Que este producto, por su naturaleza, características y aplicación no se encuentra incluido en el arsenal farmacoterapéutico del Hospital.
- Que este medicamento es comercializado en Chile por la empresa Comerc. De insumos médicos CRMedical Ltda.
- Que este producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante

RESUELVO:

Adquierase por trato directo, a Comerc. De insumos médicos CRMedical Ltda., una unidad de PROKERA, membrana amniótica congelada, por un total neto de \$680.167.- pesos.

Antétese, regístrese y comuníquese.


ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA

